PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: GLORIA YANETH TÉLLEZ

RADICADO: 2017-00003

Informe secretarial: al despacho del señor juez informando que el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada dentro del proceso de la referencia feneció en silencio, para lo que estime pertinente ordenar, veintiuno (21) marzo de dos mil veinticuatro (2024).





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Distrito Judicial de San Gil

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.

Puente Nacional, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante doctora MARLENY RAMIREZ RAMIREZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3ºdel C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez